



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar  
Presidencia

**RESOLUCIÓN No. CSJBOR19-675**

7 de noviembre de 2019

“Por medio de la cual se autoriza un cambio de fechas de compensatorio”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, de los Acuerdos No. CSJBOA19-89 y 111 de 2019 y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 6 de noviembre de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante mensaje de datos del 5 de noviembre de 2019, la doctora PATRICIA LÓPEZ CANCHILLA, en su calidad de Jueza Promiscuo Municipal de San Estanislao de Kostka, Bolívar, solicita a este Consejo Seccional cambio de las fechas del compensatorio a que tiene derecho, por asumir la atención del turno presencial de Control de Garantías, del día 10 de noviembre de 2019, con el fin de atender una audiencias penales programadas.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos No. PSAA08-5433 de 2008, y No. CSJBOA19-89 y 111 de 2019, “los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute del compensatorio por la realización de turno presencial por justa causa y siempre que no se altere la prestación del servicio. Para el efecto, deberán solicitarlo por escrito, con antelación para su decisión en sesión ordinaria y previo al turno que lo genera, para ser disfrutados a más tardar dentro del mes siguiente a la realización del turno. Las nuevas fechas para el descanso, no podrá coincidir con vacaciones individuales ni vacancia judicial”.

Que la funcionaria debería disfrutar del compensatorio el día 13 de noviembre de 2019 y solicitó el cambio para el día 12 de los cursantes.

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar el cambio de la fecha de compensatorio correspondiente al turno del día 10 de noviembre de 2019, solicitado por la doctora PATRICIA LÓPEZ CANCHILLA, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de San Estanislao de Kostka, Bolívar, para que sea disfrutado el día 12 del mismo mes y año.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a la interesada y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**

Presidenta

M.P. Iván Latorre G./Kcs